

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, el memorial que antecede mediante el cual la parte actora aporta la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Cali 6 de agosto de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2514

Santiago de Cali, seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe de secretaría que antecede y revisadas las actuaciones surtidas en el presente trámite, se observa que la parte actora allego la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. con su respectiva factura de pago; así las cosas, dicha comunicación será agregada al plenario para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

ÚNICO. – AGREGAR a los autos la constancia de envío de la notificación de que trata el artículo 291 del C.G.P. con su respectiva factura de pago allegada por la parte actora, para ser tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez

Referencia: Verbal Sumario de Restitución de bien Inmueble Arrendado
Demandante: ADRIANA CAICEDO BONILLA
Demandado: LEIDY JOHANA RAMÍREZ MONTAÑO
Rad: 760014003018-2020-00602-00

Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7f2f893b3550b8be4bc49a1116049243626daba3a795d34b20ef1754a2fd7cce

Documento generado en 06/08/2021 02:26:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>